



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 143**

(24 DE ENERO DE 2023)

*“Por la cual se reasumen las funciones que fueron delegadas mediante las Resoluciones 202 del 27 de mayo de 2022 y 339 del 24 de agosto de 2022”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 1° del Decreto 2177 de 2006 y las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 y el Decreto 062 de 2011 (que lo modifica), en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los Decretos 1661 de 1991, 1336 de 2003, 199 de 2014, 1068 de 2015, 1083 de 2015 y 1893 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 la Ley 4175 de 2011, el artículo 9 del Decreto 062 de 2021 y la Resolución 040 de 2021, establecen las funciones del Director General del Instituto Nacional de Metrología.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y la citada Ley *“(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que *“En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”*.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y representantes legales de las entidades estatales la potestad para delegar total o parcialmente la competencia para contratar, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

*“Por la cual se reasumen las funciones que fueron delegadas mediante las Resoluciones 202 del 27 de mayo de 2022 y 339 del 24 de agosto de 2022*

Que, con fundamento en la potestad de delegación y con el propósito de continuar con el ejercicio de la función pública bajo los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, el Director General del Instituto Nacional de Metrología INM delegó las siguientes funciones:

Que, mediante Resolución 202 del 27 de mayo de 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Instituto Nacional de Metrología INM”*, se delegaron las siguientes funciones:

**“ARTÍCULO 1°.-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con independencia de su fuente de financiación.

Asimismo, delegar la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, independiente de su cuantía y de su fuente de financiación.

**ARTÍCULO 2°.-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM la suscripción de convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM, las siguientes funciones relacionadas con el proceso contractual:

1. Aprobar las diferentes garantías que se constituyan en los contratos y convenios que suscriba el Instituto Nacional de Metrología INM, así como de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sin límite de cuantía e independientemente de su fuente de financiación. Esta facultad incluye la aprobación de las modificaciones en las garantías.
2. Suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos o convenios, así como las actas de cierre de dichos documentos con independencia de la fuente financiación. Designar los integrantes de los equipos evaluadores o verificadores de los procesos de contratación.
3. Suscribir avisos informativos para los procesos de selección de contratistas.
4. Suscribir los documentos de trámite, entendidos estos como actas, citaciones, notificaciones, entre otros documentos secretariales que sean necesarios para atender y dar cumplimiento a los procesos administrativos contractuales tales como imposición de multas, sanciones e incumplimientos y los demás que contemple la ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM, la solicitud de contrataciones de acuerdo con el Manual de Contratación y la normativa aplicable, así como la acreditación a que hace referencia el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

**ARTÍCULO 5°.-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM, la ordenación del pago de todas las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía y con independencia de su fuente de financiación.

**ARTÍCULO 6°.-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM, el nombramiento y la remoción el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, de conformidad con las normas legales.”

Que, mediante Resolución 248 del 17 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 202 del 27 de mayo de 2022 y se reasume una de las competencias delegadas”*, se resolvió:

*“Por la cual se reasumen las funciones que fueron delegadas mediante las Resoluciones 202 del 27 de mayo de 2022 y 339 del 24 de agosto de 2022*

**“ARTÍCULO PRIMERO-** Revocar de manera parcial la resolución 202 del 27 de mayo de 2022, en el sentido de eliminar el artículo 6° de la misma, y en consecuencia, reasumir la función de nombramiento y la remoción del personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, de conformidad con las normas legales.”

Que, mediante Resolución 328 del 16 de agosto de 2022 *“Por la cual se reasumen las funciones en materia de suscripción de convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto, las cuales fueron delegadas mediante el artículo 2 de la Resolución 202 del 27 de mayo de 2022”* se resolvió:

**“ARTÍCULO PRIMERO-** Reasumir las funciones en materia de suscripción de convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto, las cuales fueron delegadas mediante el artículo 2 de la Resolución 202 del 27 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Reasumir la suscripción de las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los convenios, así como las actas de cierre de dichos documentos con independencia a la fuente de financiación.”

Que, mediante Resolución 339 del 24 de agosto de 2022 *“Por la cual se delegan funciones en materia de contratación, y ordenación del gasto en el Instituto Nacional de Metrología INM”*, se delegaron las siguientes funciones:

**“ARTÍCULO PRIMERO-** Delegar en el Secretario General Encargado del Instituto Nacional de Metrología INM, el señor **ARÍSTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19282512, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con independencia de su fuente de financiación.

Asimismo, delegar la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, independiente de su cuantía y de su fuente de financiación.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM, las siguientes funciones relacionadas con el proceso contractual:

1. Aprobar las diferentes garantías que se constituyan en los contratos y convenios que suscriba el Instituto Nacional de Metrología INM, así como de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sin límite de cuantía e independientemente de su fuente de financiación. Esta facultad incluye la aprobación de las modificaciones en las garantías
2. Suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, así como las actas de cierre de dichos documentos con independencia de la fuente financiación. Designar los integrantes de los equipos evaluadores o verificadores de los procesos de contratación.
3. Suscribir avisos informativos para los procesos de selección de contratistas
4. Suscribir los documentos de trámite, entendidos estos como actas, citaciones, notificaciones, entre otros documentos secretariales que sean necesarios para atender y dar cumplimiento a los procesos administrativos contractuales tales como imposición de multas, sanciones e incumplimientos y los demás que contemple la ley.

**ARTÍCULO TERCERO-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología INM, la solicitud de contrataciones de acuerdo con el Manual de Contratación y la normativa aplicable, así como la acreditación a que hace referencia el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO-** Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Metrología-INM, la ordenación del pago de todas las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía y con independencia de su fuente de financiación.”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política y en el inciso segundo del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir

*“Por la cual se reasumen las funciones que fueron delegadas mediante las Resoluciones 202 del 27 de mayo de 2022 y 339 del 24 de agosto de 2022*

la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Metrología en ejercicio de la facultad otorgada a través del inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, reasumirá las funciones delegadas mediante las Resoluciones 202 del 27 de mayo de 2022 y 339 del 24 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Metrología

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO-**. Reasumir todas las funciones delegadas en el Secretario General Encargado del Instituto Nacional de Metrología - INM, mediante las Resoluciones 202 del 27 de mayo de 2022 y 339 del 24 de agosto de 2022, así:

1. La ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con independencia de su fuente de financiación.
2. La suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, independiente de su cuantía y de su fuente de financiación.
3. La suscripción de convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto.

Relacionadas con el proceso de contratación:

4. Aprobar las diferentes garantías que se constituyan en los contratos y convenios que suscriba el Instituto Nacional de Metrología INM, así como de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sin límite de cuantía e independientemente de su fuente de financiación. Esta facultad incluye la aprobación de las modificaciones en las garantías.
5. Suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos o convenios, así como las actas de cierre de dichos documentos con independencia de la fuente financiación. Designar los integrantes de los equipos evaluadores o verificadores de los procesos de contratación.
6. Suscribir avisos informativos para los procesos de selección de contratistas.
7. Suscribir los documentos de trámite, entendidos estos como actas, citaciones, notificaciones, entre otros documentos secretariales que sean necesarios para atender y dar cumplimiento a los procesos administrativos contractuales tales como imposición de multas, sanciones e incumplimientos y los demás que contemple la ley.
8. La solicitud de contrataciones de acuerdo con el Manual de Contratación y la normativa aplicable, así como la acreditación a que hace referencia el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.
9. La ordenación del pago de todas las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía y con independencia de su fuente de financiación.

*“Por la cual se reasumen las funciones que fueron delegadas mediante las Resoluciones 202 del 27 de mayo de 2022 y 339 del 24 de agosto de 2022*

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Las funciones de nombramiento y la remoción el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, de conformidad con las normas legales, fueron reasumidas por parte del Director General del Instituto Nacional de Metrología, mediante Resolución 248 del 17 de junio de 2022 y no fueron delegadas mediante la Resolución 339 del 24 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO-** Las funciones de suscripción de convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto, fueron reasumidas por parte del Director General del Instituto Nacional de Metrología, mediante Resolución 328 del 16 de agosto de 2022 y no fueron delegadas mediante la Resolución 339 del 24 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 días del mes de enero de dos mil veintitrés 2023.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

**MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

Proyectó: María del Rosario González Márquez – Directora General  
Revisó: Arístides Candelario Dajer Espeleta – Secretario General (E)  
Aprobó: María del Rosario González Márquez – Directora General